Bogotá, 10/07/2026

Estimados

WILSON ALONSO ACEVEDO

ANGIEE LORENA MARTINEZ

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

FINAGRO

Somos sus aliados para decisiones legales estratégicas

Esta propuesta está diseñada para dar solidez a sus próximos pasos.

ASESORÍA PERMANENTE EN MATERIA TRIBUTARIA CON LIMITE DE HORAS

ANTECEDENTES

Para la elaboración de la presente propuesta, contamos con la siguiente información:

1. El objeto principal del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (en adelante “FINAGRO” o “la Sociedad”) es el redescuento de las operaciones de crédito que le presentan los intermediarios financieros. De manera complementaria a su objeto social principal, FINAGRO administra diversos fondos como el Fondo Agropecuario de Garantías, el Fondo de Microfinanzas Rurales, Fondo de Solidaridad Agropecuario y Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo y el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios. Asimismo, FINAGRO administra recursos públicos con el fin de ofrecer incentivos y otros subsidios destinados al sector agropecuario.

2. FINAGRO ha contactado a Godoy con el objetivo de continuar recibiendo asesoría legal permanente en temas tributarios, que le permita a FINAGRO el desarrollo de las actividades contempladas en su objeto social, con un estricto cumplimiento del régimen tributario vigente y de manera que resulte fiscalmente eficiente para la Compañía

3. GODOY, está preparada para ofrecer la asesoría profesional requerida de manera integral, con los más altos estándares de calidad y a la mejor relación coste/beneficio disponible en el mercado.

4. GODOY está preparada para ofrecer la asesoría profesional requerida de manera integral, con los más altos estándares y a la mejor relación costo/beneficio disponible en el mercado.

ALCANCE DE LA PROPUESTA - ASESORÍA PERMANENTE EN MATERIA TRIBUTARIA

De acuerdo con lo señalado en acápite anterior, nuestra asesoría comprende todos aquellos asuntos que requieran nuestro apoyo para la Entidad y los Fondo que administra:

→ Fondo Para El Financiamiento Del Sector Agropecuario – Finagro

→ Fondo Agropecuario De garantías – FAG

→ Fondo De Microfinanzas Rurales

→ Fondo De Inversiones De Capital De Riesgo

→ Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios

Para ello, **GODOY** realizará las siguientes actividades:

1. **Consultas recurrentes:** Las consultas podrán ser efectuadas verbalmente o por escrito, y su respuesta se dará por escrito, vía correo electrónico, o verbalmente atendiendo a la urgencia de la consulta. Se presentará la información relevante que, sobre estos temas, sea necesaria para la debida estructuración de sus operaciones y la toma de las decisiones que tengan incidencia en las materias anteriormente referenciadas.
2. Revisión crítica / conceptual no a detalle de la provisión del gasto corriente del impuesto de renta y de la declaración del impuesto sobre la renta anual.
3. **Novedades legislativas**: Se suministrará información regular a FINAGRO sobre las nuevas disposiciones legales y, en general, sobre los diferentes cambios que se produzcan en materia legal en lo atinente a su campo de asesoría, destacando especialmente la que pueda resultar de su interés en función de su actividad propia.
4. **Atención de oficios persuasivos y requerimientos ordinarios de las autoridades tributarias:** Asesoramiento a FINAGRO y los Fondos que administra en la atención de los oficios persuasivos y los requerimientos ordinarios que le sean notificados por las oficinas de impuestos, que impliquen la preparación de información fiscal básica o la remisión de informaciones generales en materia tributaria

   Como resultado de la asesoría permanente, en adición a respuesta verbal o escrita a las consultas que se formulen, prepararemos los documentos, memorandos y presentaciones que ustedes nos soliciten.

EXCLUSIONES

Es importante aclarar que la asesoría permanente no incluye proyectos de carácter estructural como serían trabajos de planeación tributaria estructural, procesos de debida diligencia, fusiones y adquisiciones, atención de litigios o procesos en vía gubernativa, arbitrajes y conciliaciones, estructuración de proyectos de asociación público privada de iniciativa privada, preparación de estudios y/o declaraciones de precios de transferencias,

o cualquier otro asunto que no sea de carácter rutinario, o que no esté relacionado con los temas relacionados en este punto.

El alcance de esta propuesta es específico y se limita a las consideraciones incluidas en ella. Cualquier servicio de consultoría o trabajo de implementación fuera de este alcance será notificado oportunamente al Cliente para la aprobación de horas adicionales a facturar, bajo un esquema de horas adicionales o una nueva propuesta de servicios.

EXCLUSIONES

Nuestra asesoría permanente no incluye ciertos servicios que, por su complejidad o dedicación de tiempo, requieren un tratamiento especial y un acuerdo independiente de honorarios. Estas actividades se consideran "Asesoría Especial" y, de ser requeridas por el Cliente, serán objeto de una propuesta económica separada.

HONORARIOS

ASESORÍA PERMANENTE EN MATERIA TRIBUTARIA – MENSUALIDAD LIMITADA EN HORAS

Paquete de horas mensuales	Honorarios mensuales en COP	Valor hora adicional* al paquete mensual en COP
12	COP $5.118.000 + IVA	COP $568.000 + IVA

Notas:

→ Esta asesoría incluye hasta 12 (doce) horas de trabajo de cualquier profesional de la firma.

→ Esta tarifa se reajustaría anualmente con base en el IPC.

→ Las horas en exceso se facturarían a una tarifa única adicional* más IVA, independientemente del consultor que realice las actividades.

→ La asesoría se facturaría mensualmente, independientemente de si se consumen o no las horas presupuestadas para cada mes. Las horas no utilizadas se acumularían hasta por seis (6) meses. Nuestra firma presentaría, mes a mes, un informe detallado de las horas empleadas y los honorarios se causarían al final del mes correspondiente.

→ **Condiciones de permanencia:** La prestación de servicios en la modalidad de mensualidad tiene una permanencia mínima inicial de un (1) año, con miras a mantener el equilibrio económico del contrato. Para tal fin las partes acuerdan que en caso de que el contratante termine en forma anticipada el contrato de servicios, sin que medie incumplimiento por parte del contratista, el contratante deberá cancelar a título de indemnización el equivalente a las tarifas mensuales que se hubiesen causado entre la fecha en que se manifiesta terminar el contrato y en la que se hubiese cumplido el año de vigencia. Una vez se supere este término inicial del contrato, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita entregada con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha esperada de terminación.

Nota: Estos honorarios se facturarán a través de la razón social **GODOY & HOYOS ABOGADOS S.A.S**, como parte del grupo empresarial Godoy.

Estaremos atentos a sus comentarios. Por favor, no dude en contactarnos ante cualquier inquietud.

Cordialmente,

Marcela Santos

Analista Comercial

TERMINOS Y CONDICIONES

→ La facturación de los servicios se realizará a través de la razón social **GODOY & HOYOS ABOGADOS S.A.S**, como parte del grupo empresarial Godoy.

→ El valor de los honorarios estará sujeto al IVA aplicable y será actualizado conforme al porcentaje de variación del IPC vigente al momento de su facturación, de ser el caso.

→ **Validez de la propuesta:** Esta oferta tiene una vigencia de tres (3) meses contados desde la fecha de su emisión. Si la Firma no recibe su respuesta dentro del plazo en mención, se reservará el derecho de renegociar las tarifas y los servicios ofrecidos.

→ **Impuesto sobre las ventas (IVA):** todas nuestras facturas serán expedidas con el IVA a que haya lugar, de acuerdo con la legislación aplicable. Los valores establecidos en esta propuesta no incluyen IVA.

→ **Equipo de trabajo**: el trabajo sería adelantado por nuestros asociados, bajo la coordinación de Catalina Hoyos y Juan Pablo Godoy, socios de la firma. Adicionalmente, de ser necesario, los demás socios y asociados de la firma estarán disponibles para asesorar a la Compañía en sus respectivas especialidades.

→ **Reembolso de gastos:** nuestras tarifas no incluyen gastos en los que se incurra para la prestación de nuestros servicios. Por lo tanto, solicitaríamos el reembolso de gastos tales como tiquetes aéreos, estadía, y similares. Dicho reembolso será facturado al Cliente con un margen administrativo del 7% y el respectivo IVA.

→ **Formas de pago:** todos los pagos deberán realizarse a nombre de **GODOY**, en cheque o mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 30 (treinta) días siguientes al recibo y aceptación de la respectiva factura, de acuerdo con las instrucciones de pago que allí se señalen. En el caso de transferencias electrónicas, comedidamente les solicitamos el envío a **GODOY** de una copia de la respectiva transferencia vía fax o e- mail, donde se mencione el valor y número de la factura cancelada.

→ La firma no atenderá las consultas de sus clientes en el momento en que se presente incumplimiento en los pagos que correspondan a tres (3) facturas consecutivas vencidas, que superen los 60 días en cartera, o cuando el monto total de la deuda pendiente supere la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (COP $10.000.000).

→ **Derechos de autor:** los escritos presentados están protegidos por las normas de derechos de autor y sus contenidos son de propiedad de sus creadores. El Cliente deberá abstenerse de hacer cualquier reproducción total o parcial de los mismos sin previa autorización de **GODOY** y, en tal caso, dada la inalienabilidad de los derechos morales de autor, siempre tendrá que revelar la autoría del documento utilizado, según el caso.

→ La representación que sobre el Cliente tengan los abogados de la Firma no implica la cesión total o parcial de los derechos patrimoniales o morales de autor.

→ **Compromiso de confidencialidad: GODOY** se compromete a que todos los documentos e información que se obtengan en desarrollo de la asesoría integral quedarán sometidos a una estricta reserva.

→ Por su parte, el Cliente tendrá acceso a información confidencial y secretos empresariales de **GODOY**, razón por la cual se encuentra obligado a mantener bajo reserva y confidencialidad la información que en el marco de la presente propuesta le pueda ser entregada o puesta a su disposición por **GODOY**, y que se considera como secreto empresarial y/o información confidencial de su propiedad, acorde con los términos que se desarrollan a continuación.

→ Mediante la aceptación de la propuesta, el Cliente se compromete en relación con la información antes mencionada a abstenerse de accederla, usarla, explotarla y divulgarla a terceros sin autorización de GODOY. Además, el Cliente autoriza el tratamiento de datos personales conforme las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos de GODOY, -la cual puede ser consultada en la página web de la firma-, en especial la de prestar los servicios profesionales ofrecidos en esta propuesta, junto con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas concordantes y vigentes.

→ Como Titular de los datos tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la aceptación otorgada, ser informado del uso de la información, presentar quejas y/o consultas directamente a la Firma o presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por la vulneración a la ley. También tiene derecho a revocar la autorización o solicitar la supresión de datos, salvo en los casos en que la norma aplicable disponga otra cosa. El cliente garantiza que todos los datos suministrados de terceros para ejecución de esta propuesta fueron recolectados con autorización de los titulares.

→ **Limitación de responsabilidad:** las opiniones expresadas y las actuaciones realizadas por GODOY se basan en el conocimiento y experiencia de los miembros de la Firma. GODOY no se hace responsable por interpretaciones y opiniones distintas de las suyas que adopten autoridades o terceros.

→ En todo caso, los trabajos realizados en virtud de esta propuesta solo comprometen la responsabilidad de la Firma y de sus miembros hasta concurrencia de los honorarios causados y efectivamente pagados por el Cliente.

→ **Conflicto de interés y confirmación de exclusividad:** la firma confirma que no tiene ningún conflicto de interés para asesorar al cliente en caso de que la designen para actuar como asesora de estos.

→ **Declaración en relación con el lavado de activos y financiación del terrorismo:** la Firma declara que su negocio y los recursos que utilizará para la ejecución de las asesorías descritas en la sección segunda de esta propuesta de honorarios, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Para ello, colaborará sin restricción alguna en el diligenciamiento de los formatos KYC (know your client) que le sean entregados por el Cliente para verificar su pertenencia a las diferentes listas de verificación utilizadas por el mismo.

→ **Política de revisión y ajustes de acuerdos de honorarios:** las partes aceptan que el acuerdo de honorarios estará sujeto a revisiones y ajustes periódicos para asegurar que los términos y condiciones reflejen adecuadamente las circunstancias y necesidades actuales de ambas partes. Los ajustes podrán realizarse en respuesta a cambios significativos en el alcance de los servicios, variaciones en la complejidad del trabajo, cambios en las condiciones económicas, o cualquier otra circunstancia que justifique una revisión de los

honorarios. GODOY notificará al Cliente por escrito sobre la necesidad de revisar y ajustar el acuerdo de honorarios, proporcionando una justificación detallada para los cambios propuestos.

→ **Servicios adicionales y causación de los honorarios:** El alcance de esta propuesta es específico y se limita a los servicios aquí incluidos. Cualquier servicio adicional que se encuentre fuera del alcance delimitado será sujeto de una nueva cotización, la cual deberá ser aceptada por escrito por parte del Cliente. Cuando los servicios de esta propuesta contemplen el servicio de mensualidad de asesoría en cualquiera de sus modalidades, el Cliente entiende y acepta que los honorarios se causarán independientemente del uso que el Cliente haga del servicio.

Orden de Compra de Servicios

Bogotá, 10/07/2026

Señores
GODOY Y HOYOS ABOGADOS S.A.S
Bogotá

Asunto: ASESORÍA PERMANENTE EN MATERIA TRIBUTARIA CON LIMITE DE HORAS

Estimados Señores:

Por medio de la presente acuso recibo de su propuesta de servicios profesionales **No. GODOY-58625** del 10 de julio de 2026 (en adelante "la Propuesta"), la cual acepto mediante esta orden de compra de servicios, en las condiciones establecidas en la Propuesta (alcance, honorarios, forma de pago, etc.).

Como consecuencia, sirva la presente como autorización para iniciar la prestación de los servicios ofrecidos.

Cordialmente,

(Firma del Representante legal):

Nombre:

Documento:

Razón social:

Fecha de aceptación: